



I. Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

II. Identificación del documento que se elabora la versión pública:

SEMARNAT-03-050 Solicitud de Constancia de Verificación para el Aprovechamiento de Recursos Forestales que Provenzan de Terrenos Diversos A los Forestales, cuyo número de identificación es: 01/BZ-0030/03/24.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

La información correspondiente a Domicilio particular, Teléfono particular, Correo Electrónico, Código QR, Datos de terceros por considerarse información confidencial. Páginas 1 a 4.

IV. Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma :

La información señalada se clasifica como confidencial con, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área:

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 12 de julio de 2024

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

BITÁCORA: 01/BZ-0030/03/24

OFICIO N° 02-120/24

Aguascalientes, Aguascalientes, 29 de Abril de 2024

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

OSCAR GUILLEN MEDINA
Promovente del Trámite.



Hago referencia a su escrito de fecha 21 de Marzo de 2024, presentado ante esta Oficina de Representación el día 25 de Marzo de 2024, a través del cual solicita se le expida la constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales, ubicados en el predio COYONOXTLE, Municipio San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:

El día 26 de Abril de 2024, personal adscrito a esta Oficina de Representación, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 71 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 01 de abril de 2024, en el Diario Oficial de la Federación; y, 135 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, realizó la visita de campo al predio donde se pretende llevar a cabo el aprovechamiento, con el objeto de verificar los datos señalados en su solicitud.

Una vez que fueron verificados el tipo de vegetación, el uso de suelo del terreno y los datos proporcionados en la solicitud de mérito, esta Oficina de Representación determina con base en los artículos 134, 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, que se trata de un terreno diverso al forestal, por lo cual **no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de los productos de vegetación**, de conformidad con lo siguiente:

- 1) Predio: COYONOXTLE.
- 2) Paraje: Coyonoxtle.
- 3) Municipio o Alcaldía: San Francisco de los Romo.
- 4) Estado: Aguascalientes.
- 5) Ubicación georeferenciada:

Conjunto: Predio en el derecho de vía al lado de la carretera 45 Norte, competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (s.c.t.) con ubicado en el municipio de San Francisco de los Romo, Ags.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

BITÁCORA: 01/BZ-0030/03/24

OFICIO N° 02-120/24

Aguascalientes, Aguascalientes, 29 de Abril de 2024

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

Vértice	X (m)	Y (m)
1	780700	2441400
2	780687	2441317
3	780680	2441316
4	780694	2441402

6) Especies y volumen por aprovechar:

Schinus molle (Pirul)

Nombre científico	Nombre común	No. de árboles	Cantidad	Unidades (m³)
<i>Schinus molle</i>	Pirul	3	0.65	Metros cúbicos r.t.a.
Total		3	0.65	

7) Superficie total donde se realizará la remoción de la vegetación: 0.06 hectáreas.

8) Destino y uso (en caso de aplicar): Se utilizarán en la rehabilitación del cerco de la propiedad Coyonoxtle

9) Fecha de vigencia de la presente Constancia: 29/07/2024

10) Código de identificación de procedencia del producto de vegetación: Se le asigna el código de identificación forestal, para identificar la procedencia del producto de vegetación que pretende extraerse, en los términos de la presente constancia, y el cual deberá utilizar en las remisiones forestales que, en su caso, obtenga para su transporte a cualquier destino.

Para realizar el transporte de los productos de vegetación que aquí nos ocupan, deberá solicitar a esta Oficina de Representación las remisiones forestales correspondientes, bajo los términos y requisitos aplicables a dicho trámite.

Se hace de su conocimiento que el presente documento se emite, únicamente, para efecto hacer constar que el terreno verificado que aquí nos ocupa es un terreno diverso forestal, de conformidad con el artículo 7 fracción LXX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 01 de abril de 2024, en el Diario Oficial de la Federación, por lo que no se le exime de cumplir con los demás trámites administrativos y disposiciones legales que le resulten aplicables.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 01 de abril de 2024, en el Diario Oficial de la Federación, con la presente constancia no se altera el régimen de propiedad de los terrenos verificados y cualquier aprovechamiento que se realice en terrenos que no resulten de su propiedad, será bajo su más estricta responsabilidad.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

BITÁCORA: 01/BZ-0030/03/24

OFICIO N° 02-120/24

Aguascalientes, Aguascalientes, 29 de Abril de 2024

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas; así como en las atribuciones y facultades que me confieren los artículos 71, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 01 de abril de 2024, en el Diario Oficial de la Federación; 134, 135, 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 33, 34, 35 Fracciones X, inciso d) y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, así como artículo primero, inciso a) y b) del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Titulares de las Oficinas de Representación y en el Titular de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, ambos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la facultad para atender y gestionar los asuntos que se señalan, publicado el 15 de febrero del 2023 en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones legales de orden federal o local que, en su caso, deba cumplir la persona interesada.

ATENTAMENTE
El Encargado de Despacho

BIOL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de la Unidad Coordinadora de la Oficina de Representación y Gestión Territorial.- Para su conocimiento. Ciudad de México.
- Dirección de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Para su conocimiento. Ciudad de México.
- Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.
- Presidente del Consejo Estatal Forestal del Estado de Aguascalientes.
- Presidente Municipal de San Francisco de los Romo, Ags.
- Archivo.



